



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
629

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos suficientes en cubrir las necesidades de todos los derechohabientes del Sector Salud y con principal atención a los Hospitales de Alta Especialidad.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de marzo de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 08 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

1329

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



Diputado Omar Bazán Flores

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos suficientes en cubrir las necesidades de todos los Derechohabientes del Sector Salud y con principal atención a los Hospitales de Alta Especialidad, de acuerdo a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. establece que: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud..." Por su parte la Ley General de Salud, en su artículo 2º, establece que "El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

007948

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

9:45 pm
PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
05 MAR, 2019
REVUELTO

Rocio Contreras



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Por su parte el artículo 3º, señal: "En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley;

II. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

II bis. La Protección Social en Salud;

III. La coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud a los que se refiere el artículo 34, fracción II;

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

IV Bis 1. La salud visual;

IV Bis 2. La salud auditiva;

IV Bis 3. Salud bucodental;

V. La planificación familiar;

VI. La salud mental;

VII. La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

IX. La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;

IX Bis. El genoma humano;

X. La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el país;

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre;

XIV. La salud ocupacional y el saneamiento básico;

XV. La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

XV Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual;

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

XVI Bis. *El diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Nacional de Cáncer.*

XVII. *La prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad;*

XVIII. *La asistencia social;*

XIX. *El programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol;*

XX. *El programa contra el tabaquismo;*

XXI. *La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia;*

XXII. *El control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;*

XXIII. *El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

XXIV. El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en las fracciones XXII y XXIII;

XXV. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta Ley;

XXVI. El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y células;

XXVI Bis. El control sanitario de cadáveres de seres humanos;

XXVII. La sanidad internacional;

XXVII Bis. El tratamiento integral del dolor, y

XXVIII. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional.

La salud es uno de los elementos más relevantes para el desarrollo de una vida larga y cualitativa. En la actualidad el derecho a los servicios de salud es, crecientemente, un bien que el ciudadano espera sea distribuido de acuerdo con la necesidad, como criterio dominante. Éste parece ser, en la mayoría de las sociedades, el criterio de distribución justo, no la capacidad de pago. Se trata de un bien que algunos van a consumir más que otros, sin que en general sea por su decisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

Sin embargo el Presupuesto de Egresos 2019 de la federación contempla en el rubro de Salud, un recorte presupuestal al Sector Salud impactando mayormente a todos los hospitales nacionales de alta especialidad, dependientes de la Secretaría de Salud.

Dentro de los recortes en estas instituciones de salud, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" fue el más afectado, con un recorte total de 147 millones 869 mil 471 pesos. Cabe señalar que en 2018, ese organismo de salud pública recibió un presupuesto de 471 millones 767 mil 53 pesos, y para este año le fueron asignados recursos por 323 millones 897 mil 582 pesos.

Un ejemplo de otros casos son los del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", que el año pasado tuvo una asignación de gasto por 176 millones 850 mil 251 de pesos, y para este 2019, su presupuesto será de 157 millones 793 mil 291 pesos, así como el Instituto Nacional de Geriátrica, que el año pasado contó con recursos por 54 millones 646 mil 644 pesos, y para este año descendieron a 49 millones 120 mil 273 pesos.

Por lo anterior, es lamentable que se esté viendo afectado el Sector Salud, por las decisiones de austeridad del Ejecutivo Federal, ya que a criterio del suscrito es uno de los principales rubros a fortalecer, pues es reprobable que algún Chihuahuense requiera de tal atención y por falta de recursos, se vulnere su derecho a la Salud. Así pues y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos suficientes en cubrir las necesidades de todos los Derechohabientes del Sector Salud y con principal atención a los Hospitales de Alta Especialidad.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 05 días del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional